

el sexto sentido



SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

1 de abril de 1976.

Sr. Don Angel Ezcurra.
Director de la revista TRIUNFO.
Plaza del Conde del Valle de Suchil, 20.
MADRID-15

Muy Sr. mto:

Acogiéndome al derecho de réplica que me confiere la Ley de Prensa en vigor, y aparte de reservarme las acciones judiciales que estime pertinentes, ruego que publique en la revista que dirige las siguientes puntualizaciones al comentario aparecido en la página 24 del número 686 de fecha 20 de marzo de 1976 y que firma A. R. E.

1.º Que don Ernesto Noval García, desde 1971, además de vendedor de libros, ocupó el cargo de oficial del Juzgado Comarcal, pasando después a desempeñar la Secretaría. Desde esta función pública se dedicó a denunciar como se reconoce en esta entrevista. Estas denuncias se formularon contra una serie de expedientes municipales que a su juicio eran ilegales. Dio lugar a la publicación de artículos en distintos medios informativos, e incluso llegó a producir un escándalo que terminó con el cese del anterior alcalde.

Ahora bien, desde mi toma de posesión como alcalde, la Corporación y sus técnicos se hicieron eco de los problemas existentes, elevándose consultas y pidiendo asesoramientos a la superioridad y organismos competentes. No ha quedado un solo expediente sin revisar y analizado profundamente, y se ha seguido la pauta marcada por los citados organismos. Vamos a ver cuáles fueron estos asuntos:

2.º ZONA DE SERVICIOS.—Inmediatamente se expone a la asamblea de industriales propietarios la problemática que impedía el desarrollo de este polígono, nombrándose seguidamente una nueva Comisión y que gracias a esta gran colaboración con el Ayuntamiento se ha conseguido que hoy esté aprobado el Plan Parcial y Proyecto de manera definitiva, y en este momento se están concediendo licencias de obras y próximamente saldrá a subasta la ejecución de este proyecto.

3.º AQUAGEST.—Otro de los pleitos del señor Noval con el Ayuntamiento, que acaba de fallarse por el Tribunal de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Granada, desestimando el recurso contencioso que tenía planteado dicho señor, circunstancia que demuestra que no estaba en posesión de la verdad.

4.º ADQUISICION TERRENOS.—En relación con este tema, la Corporación ha cumplido con la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, encontrándose el Ayuntamiento con unos terrenos adquiridos que no se pueden utilizar debido a esta sentencia, lo que viene a suponer un daño incalculable a los intereses generales de la ciudad, ya que impide la continuación del pago y la formalización de la escritura pública.

5.º PUERTO DE ESTEPONA.—Este proyecto, por estar enclavado en zona portuaria, depende de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, y aunque fue iniciado con anterioridad a mi gestión e informado favorablemente por acuerdo plenario, no obstante se levantó acta de inspección a la empresa promotora, la cual abonó inmediatamente, o sea, en 1975, los derechos municipales por el concepto de licencia de obra, con el recargo del 10 por 100 previsto en la Ordenanza Fiscal.

Todos estos asuntos se refieren a la problemática citada por el señor Noval, y que efectivamente yo era consciente de ellos, dándoles a todos las soluciones más convenientes dentro de los cauces legales, y me extraña que lo haya brindado en bandeja cuando cualquier Ayuntamiento debe y tiene la obligación de resolverlos por los procedimientos legales con el asesoramiento de los organismos superiores.

6.º Con relación al tema del espectáculo "Cómo bailan los caballos andaluces", esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 12 de septiembre de 1975, acordó acceder a la petición del XXXVI Congreso Mundial del SKAL CLUB; en el sentido de organizar dicho espectáculo, siendo el Ayuntamiento el que menos aportó con este gasto, y

que según los comentarios de los propios congresistas, fue uno de los más brillantes. Puesto al habla con el propietario de la plaza de toros de Estepona, se accedió por él a su alquiler y se concretó la cantidad a abonar por la misma, y cuando ya estaba todo programado y organizado dicho festejo, este señor se retractó de su compromiso verbal, y después de muchas gestiones y viéndonos imposibilitados de contar con otro recinto adecuado, llegamos a un acuerdo con el Ayuntamiento de Marbella para que tuviera lugar en la plaza de toros de NUEVA ANDALUCIA, lugar que se encuentra ubicado entre Marbella y Estepona, sufragándose los gastos al 50 por 100. De esta forma se consiguieron dos objetivos: cumplir con el compromiso con el SKAL CLUB y reducir a la mitad el gasto previsto por el Ayuntamiento, gesto que debemos agradecer siempre a la Corporación de Marbella, ya que ellos incrementaron el gasto que teníamos previsto para este fin.

7.º NOMBRAMIENTO DE ALCALDE "CONTRA LA VOLUNTAD DEL PUEBLO".—Precisamente el que fuera gobernador civil de Málaga, don José María Aparicio Arce, adelantándose a la nueva Ley de Bases de Régimen Local, convocó a la Corporación Municipal y al Consejo Local del Movimiento para que libremente se reuniesen y bajo elección secreta votasen a la persona que consideraran idónea para el cargo de alcalde y jefe local, cabiéndome la gran satisfacción de resultar elegido por una gran mayoría en ambas Corporaciones. De pasada diré que el señor Noval era candidato en estas elecciones. ¿Cómo conociendo el señor Noval todo esto habla de la voluntad del pueblo?

8.º AYUDA ECONOMICA.—Son falsas sus declaraciones y en su momento tendrá que demostrar estas afirmaciones totalmente gratuitas, así como la alusión a mis críticas públicas.

Agradeciéndole su publicación, reciba un cordial saludo de su buen amigo, Fdo.: FRANCISCO MARRUENDA CARRILLO.